

Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas al personal que, en virtud de la disposición adicional primera de la Ley Foral 5/1990, de 27 de junio, haya adquirido la condición de funcionario del Gobierno de Navarra y realice funciones docentes asimiladas a las de los respectivos Cuerpos, siempre que reúnan los requisitos de titulaciones exigidos para ingreso en cada uno de los mismos.

Con las mismas condiciones quedará integrado en los referidos Cuerpos el personal que, de acuerdo con dicha disposición adicional primera, tenga reconocido el derecho a adquirir la condición de funcionario y se integre como tal al servicio del Gobierno de Navarra».

La misma disposición, en su apartado cuarto, dispone que «el Gobierno de Navarra elaborará la relación nominal de los funcionarios que se integran en los cuerpos docentes a que se refiere esta disposición y la comunicará al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de las credenciales acreditativas de su pertenencia a los mencionados Cuerpos».

En cumplimiento de lo establecido en esta disposición, el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra propuso por Orden Foral 12/1995, de 21 de enero, la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, a don Joaquín Ariz Lacalle.

Asimismo, y también en cumplimiento de la precitada disposición adicional, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Hacer pública la integración de don Joaquín Ariz Lacalle, con documento nacional de identidad número 15.793.583 en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, asignándole número de Registro de Personal 1579358313A0590.

Segundo.—Don Joaquín Ariz Lacalle se considerará ingresado en el citado Cuerpo, con efectos de 5 de septiembre de 1994 y percibirá el sueldo y demás emolumentos que le correspondan, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas retributivas que le sean de aplicación.

Tercero.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**8672** REAL DECRETO 496/1995, de 7 de abril, por el que se dispone el cese de don Alberto Carbajo Josa como Director general de Minas.

A propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1995,

Vengo en disponer el cese de don Alberto Carbajo Josa como Director general de Minas, por cambio de destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCCELAY

**8673** REAL DECRETO 497/1995, de 7 de abril, por el que se nombra a don Miguel Angel Fernández Ordóñez Presidente de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

El artículo 6.3 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, dispone que el Presidente de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional será nombrado mediante Real Decreto por el Gobierno a propuesta del Ministro de Industria y Energía, previa comparecencia del mismo y debate en la Comisión competente del Congreso de los Diputados, para constatar el cumplimiento por parte del candidato de la condición establecida en el propio artículo 6.2, que establece que tanto el Presidente como los Vocales de la citada Comisión serán nombrados entre personas de reconocida competencia técnica y profesional.

El trámite de presentación y debate de candidatura tuvo lugar el pasado día 23 de marzo de 1995, por comparecencia del Ministro de Industria y Energía ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, en su sesión 34.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1995,

Vengo en nombrar a don Miguel Angel Fernández Ordóñez Presidente de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCCELAY

**8674** REAL DECRETO 498/1995, de 7 de abril, por el que se nombra a don Miguel Angel Lasheras Merino Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

El artículo 6.3 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, dispone que el Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional será nombrado mediante Real Decreto por el Gobierno a propuesta del Ministro de Industria y Energía, previa comparecencia del mismo y debate en la Comisión competente del Congreso de los Diputados, para constatar el cumplimiento por parte del candidato de la condición establecida en el propio artículo 6.2, que establece que tanto el Presidente como los Vocales de la citada Comisión serán nombrados entre personas de reconocida competencia técnica y profesional.

El trámite de presentación y debate de candidatura tuvo lugar el pasado día 23 de marzo de 1995, por comparecencia del Ministro de Industria y Energía ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, en su sesión 34.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1995,

Vengo en nombrar a don Miguel Angel Lasheras Merino Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCCELAY

**8675** REAL DECRETO 499/1995, de 7 de abril, por el que se nombra a don Alberto Carbajo Josa Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

El artículo 6.3 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, dispone que el Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional será nombrado mediante Real Decreto por el Gobierno a propuesta del Ministro de Industria y Energía, previa comparecencia del mismo y debate

en la Comisión competente del Congreso de los Diputados, para constatar el cumplimiento por parte del candidato de la condición establecida en el propio artículo 6.2, que establece que tanto el Presidente como los Vocales de la citada Comisión serán nombrados entre personas de reconocida competencia técnica y profesional.

El trámite de presentación y debate de candidatura tuvo lugar el pasado día 23 de marzo de 1995, por comparecencia del Ministro de Industria y Energía ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, en su sesión 34.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1995,

Vengo en nombrar a don Alberto Carbajo Josa Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

**8676** REAL DECRETO 500/1995, de 7 de abril, por el que se nombra a don Juan Ignacio Unda Urzaiz Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

El artículo 6.3 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, dispone que el Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional será nombrado mediante Real Decreto por el Gobierno a propuesta del Ministro de Industria y Energía, previa comparecencia del mismo y debate en la Comisión competente del Congreso de los Diputados, para constatar el cumplimiento por parte del candidato de la condición establecida en el propio artículo 6.2, que establece que tanto el Presidente como los Vocales de la citada Comisión serán nombrados entre personas de reconocida competencia técnica y profesional.

El trámite de presentación y debate de candidatura tuvo lugar el pasado día 23 de marzo de 1995, por comparecencia del Ministro de Industria y Energía ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, en su sesión 34.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1995,

Vengo en nombrar a don Juan Ignacio Unda Urzaiz Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

**8677** REAL DECRETO 501/1995, de 7 de abril, por el que se nombra a don Luis Rodríguez Romero Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

El artículo 6.3 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, dispone que el Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional será nombrado mediante Real Decreto por el Gobierno a propuesta del Ministro de Industria y Energía, previa comparecencia del mismo y debate en la Comisión competente del Congreso de los Diputados, para constatar el cumplimiento por parte del candidato de la condición establecida en el propio artículo 6.2, que establece que tanto el Presidente como los Vocales de la citada Comisión serán nombrados entre personas de reconocida competencia técnica y profesional.

El trámite de presentación y debate de candidatura tuvo lugar el pasado día 23 de marzo de 1995, por comparecencia del Ministro de Industria y Energía ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, en su sesión 34.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1995,

Vengo en nombrar a don Luis Rodríguez Romero Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

**8678** REAL DECRETO 502/1995, de 7 de abril, por el que se nombra a don José Ignacio Pérez Arriaga Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

El artículo 6.3 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, dispone que el Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional será nombrado mediante Real Decreto por el Gobierno a propuesta del Ministro de Industria y Energía, previa comparecencia del mismo y debate en la Comisión competente del Congreso de los Diputados, para constatar el cumplimiento por parte del candidato de la condición establecida en el propio artículo 6.2, que establece que tanto el Presidente como los Vocales de la citada Comisión serán nombrados entre personas de reconocida competencia técnica y profesional.

El trámite de presentación y debate de candidatura tuvo lugar el pasado día 23 de marzo de 1995, por comparecencia del Ministro de Industria y Energía ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, en su sesión 34.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1995,

Vengo en nombrar a don José Ignacio Pérez Arriaga Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY

**8679** REAL DECRETO 503/1995, de 7 de abril, por el que se nombra a don Sebastián Rusalleda i Gallart Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

El artículo 6.3 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, dispone que el Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional será nombrado mediante Real Decreto por el Gobierno a propuesta del Ministro de Industria y Energía, previa comparecencia del mismo y debate en la Comisión competente del Congreso de los Diputados, para constatar el cumplimiento por parte del candidato de la condición establecida en el propio artículo 6.2, que establece que tanto el Presidente como los Vocales de la citada Comisión serán nombrados entre personas de reconocida competencia técnica y profesional.

El trámite de presentación y debate de candidatura tuvo lugar el pasado día 23 de marzo de 1995, por comparecencia del Ministro de Industria y Energía ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados, en su sesión 34.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de marzo de 1995,

Vengo en nombrar a don Sebastián Rusalleda i Gallart Vocal de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,  
JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY